Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1773/14 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/14 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10/12/14 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 17/14 *"Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental".*----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 02/12/14 en el procedimiento de contratación de referencia se presentaron las siguientes empresas: ***a) Tianta Distribuidora*** *(César Antonio Aguilera) con RUC 1536884-0 con un monto de Gs. 20.370.000 (veinte millones, trescientos setenta mil guaraníes;* ***b) N & S Import*** *(Nelson Soria)con RUC 1150879-0 con un monto de Gs. 18.218.000 (dieciocho millones, doscientos dieciocho mil guaraníes);* ***c) Amanecer Importación Exportación*** *(Carmelo Maciel Florentín) con RUC 2138767-2 con un monto de Gs. 14.640.000 (catorce millones, seiscientos cuarenta mil guaraníes).*----------

Que, en fecha 10/12/14 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su dictamen en el cual recomienda: *"...**1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 17/14 "Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental" a la firma oferente **Amanecer Importación Exportación** (Carmelo Maciel Florentín) con RUC 2138767-2 hasta un monto máximo de Gs. 14.640.000 (catorce millones, seiscientos cuarenta mil guaraníes) por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21909/03...".*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 54 de fecha 18/11/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 10/12/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental ... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1773/14 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/14 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 17/14 "Adquisición Adquisición de servicios de ceremonial para la Junta Departamental" a la firma **Amanecer Importación Exportación** (Carmelo Maciel Florentín) con RUC 2138767-2 hasta un monto máximo de Gs. 14.640.000 (catorce millones, seiscientos cuarenta mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	CMF	Nacional	unidad	unidad	80	75.000	6.000.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces	CMF	Nacional	unidad	unidad	80	75.000	6.000.000
3	90101603-006	Provisión de bebidas varias	CMF	Nacional	unidad	unidad	60	4.000	240.000
4	90101603-006	Provisión de bebidas varias	CMF	Nacional	unidad	unidad	60	10.000	600.000
5	90101603-007	Provisión de Torta	CMF	Nacional	unidad	unidad	60	30.000	1.800.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									14.640.000

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva